



DECRETO

Expediente nº: 411/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Asunto del Expediente: Licitación del contrato privado para la concesión administrativa del Quiosco-bar de la Piscina Municipal. Temporada estival 2026.

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

El Ayuntamiento de Consuegra es titular del bien de dominio público denominado “Instalaciones deportivas”, sito en la calle Urda (final), inscrito en el Inventario Municipal de Bienes con el nº de orden 1.1.14, con la naturaleza de bien de dominio público afecto a servicio público, destinado a servicios deportivos y de uso público general por la ciudadanía.

Dentro de dicho complejo municipal se integran diversas instalaciones, entre las que se encuentran las piscinas municipales —compuestas por varios vasos y edificios auxiliares—, el polideportivo, pistas deportivas, vestuarios, zonas verdes y otras construcciones complementarias, incluyendo el quiosco-bar.

El quiosco-bar constituye una edificación integrada en dichas instalaciones deportivas, destinada a terraza como servicio complementario de la piscina municipal, con una superficie aproximada de 350 m², distribuida en zona de mesas, barra, merendero parcial, cocina, almacén y pasillo distribuidor.

En este contexto, el presente expediente tiene por objeto la concesión administrativa para la explotación del quiosco-bar situado en la Piscina Municipal de Consuegra durante la temporada estival 2026, mediante la utilización privativa de un bien de dominio público de titularidad municipal, con la finalidad de prestar un servicio complementario a los usuarios de dicha instalación, contribuyendo a la mejora de la calidad, funcionalidad y atractivo del complejo deportivo, así como al bienestar de los ciudadanos. En atención a la naturaleza del servicio y a la conveniencia de garantizar su adecuada prestación en condiciones de transparencia, publicidad y concurrencia, se considera procedente su adjudicación en régimen de concurrencia competitiva, mediante procedimiento abierto conforme a lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:

1.- Providencia de Alcaldía de fecha 05/02/2026.





2.- Informe de Secretaria de fecha 05/02/2026.

3.- Decreto de Alcaldía nº 2026-0352 de fecha 23/02/2026.

4.- Decreto de Alcaldía nº 2026-0540 de fecha 10/04/2026.

3.- Memoria justificativa de la licitación de fecha 15/04/2026.

4.- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas de fecha 15/04/2026.

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato: Privado
Subtipo del contrato: Concesión administrativa de uso privativo de bien de dominio público.
Objeto del contrato: Concesión administrativa para la explotación del quiosco-bar situado en la Piscina Municipal de Consuegra. Código CPV: 55410000 – Servicios de gestión de bares
Procedimiento de contratación: Abierto
Tipo de Tramitación: Ordinaria
Canon: 5.000,00 € / temporada
Duración del contrato: Desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre del año correspondiente, sin perjuicio de que dichas fechas puedan ser modificadas por el Ayuntamiento en función del calendario de apertura y cierre de la instalación.

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se emite la siguiente,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación para la concesión administrativa de uso privativo del quiosco-bar de la piscina municipal, convocando su licitación en régimen de concurrencia, mediante procedimiento abierto regulado en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidenta de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.

— Alberto Salvador Ramiro, Vocal (Secretario de la Corporación), o la persona que ocupe en ese momento la Secretaría de la Corporación.

— Vicent Lorente Bautista, Vocal (Interventor de la Corporación), o la persona que ocupe en ese momento la Intervención de la Corporación.

— María Victoria Moraleda Martín, Vocal. Suplente: María Felicia Alcázar Moreno.

— Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez

— Saturnino Capuchino Perulero, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: Fernando García-Miguel Cano.

— Personal de apoyo a la plataforma de la contratación: María Victoria García-Valle Díaz.

SEXTO. Designar como Responsable del Contrato a Dña. Rebeca Romero Moreno, titular de la Concejalía de Deportes y Juventud, dándole traslado de la presente Resolución a los efectos oportunos.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-





administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

